



*DEFENDEMOS TUS DERECHOS*

## LA DEFENSA PÚBLICA FRENTE AL NUEVO PROCESO PENAL

El servicio de la defensa pública está destinado a atender los derechos fundamentales que le son inherentes a las personas en conflicto con la ley. La defensoría pública debe concebirse como una obligación del Estado para preservar tanto los derechos humanos como las garantías procesales.

La finalidad del derecho de defensa es hacer valer con eficacia el derecho a la libertad, la necesidad de contradicción efectiva exige reconocer un cuadro de garantías procesales que limiten la actividad de la acusación y del órgano jurisdiccional. Por tanto, en un Estado democrático pocas instituciones cobran tanta trascendencia para la preservación de la dignidad humana como la Defensa Pública.

La aprobación de la Ley No. 277-04, que crea el Sistema Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del 2004 creó el marco institucional de la pues a pesar de que la entonces Oficina Nacional de Defensa Judicial existía desde el 19 de abril del 2002, cuando el pleno de la Suprema Corte de Justicia dictó la Resolución 512-02, no menos cierto es que su existencia tenía un marco jurídico provisional.

Pero además, se cuenta con el reglamento para el cumplimiento de las funciones del abogado de oficio, el reglamento de ética del servicio de defensa pública, el reglamento para las sustituciones del defensor titular, el reglamento para la aplicación del régimen disciplinario y el reglamento sobre la evaluación de desempeño de los defensores públicos.

Con relación a la evaluación de desempeño se implementó un plan piloto en el mes de diciembre del 2005 y a partir de febrero del 2006 se someterán a evaluación a todos los defensores públicos. Por lo que hoy día podemos decir que contaremos con toda la base legal que asegura la institucionalización de la defensa pública. A partir de la evaluación de desempeño, se procederá a aplicar los escalafones que establece la ley y rigen el sistema de carrera del defensor público.

Muchos apostaron al fracaso de esta institución, pues ya habían existido intentos que por diversas circunstancias fracasaron. Pero el hecho de ser una institución incipiente se convirtió en una ventaja comparativa, pues la defensa pública se creó pensando en el Código Procesal Penal que iba a entrar en vigencia. El reto que se nos representaba era dar respuesta eficiente a la demanda cada vez en aumento de los servicios de la defensa técnica, y el tiempo y los hechos han demostrado que se ha podido dar respuesta y brindar el servicio.

Lo que muestran nuestra estadísticas, pues en el período comprendido entre enero del 2005 y noviembre del 2005 se ha brindado el servicio a 11,517 imputados en la jurisdicción ordinaria y a 1,792 menores, de estos caso han egresado 7,381 casos en la jurisdicción ordinaria y 1,183 casos en la de Niños, Niñas y Adolescentes. Lo que nos da un dato total de 13,309 imputados asistidos desde enero del 2003 a noviembre del 2005 y 8,564 casos egresados en el mismo período.

De enero a noviembre se obtuvieron 851 descargo; 721 autos de no ha lugar. En cuando a las medidas de coerción se obtuvieron: 675 fianza; 166 vigilancia institución; 1040 presentaciones periódicas; 84 arrestos domiciliarios; 594 libertades sin medida de coerción. Además, los defensores públicos participaron en 4,975 audiencias conocidas y 2,747 audiencias preliminares. Se realizaron 582 visitas carcelarias. Y finalmente se obtuvieron 356 libertades condiciones.

Las defensas públicas de muchos países anhelan poder implementar una forma transparente de ingresos de sus defensores, sin embargo nuestra ley prevé como único mecanismo de ingreso de los defensores un concurso público de mérito y oposición, con un programa de formación de aspirantes a defensores públicos, lo que garantiza la independencia de los defensores. Esta ley es una verdadera ley de carrera, al establecer las categorías a que pueden acceder los defensores a través de su permanencia en la institución y la buena evaluación de desempeño.

A mediados del 2004 sólo contábamos con tan sólo 14 defensores de carrera, hoy contamos con 79 defensores. Estamos actualmente en proceso del sexto concurso para defensores públicos. Esperamos para el presente año tener 80 nuevos defensores.

Tenemos 10 oficinas abiertas en: el Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, La Vega, San Francisco de Macorís, Montecristi, Barahona y San Juan de la Maguana. Para el año 2006 pondremos en funcionamiento nuestra oficina en el Departamento Judicial de Puerto Plata y en los siguientes distritos judiciales: Mao, Monte Plata, Samaná, Bonao, Moca, Cotuí, Baní, La Romana, Higüey; y para el año 2007 en los restantes distritos judiciales. Por lo que para el año 2007, de seguir con el ritmo de expansión institucional que llevamos tendremos cubierto todo el país.

Por otro lado, se conformó la Red de ONGs que trabajan en la defensa penal gratuita. Así, el 20 de julio del presente año (2005) se firmó un acuerdo interinstitucional entre la ONDP y las ONGs que trabajan con la defensa legal gratuita de imputados. El fin de este acuerdo es aunar esfuerzos en la asignación de los casos y tener una mayor cobertura del sistema. Los beneficios para los miembros de la Red están orientados hacia el fortalecimiento institucional y la colaboración en el ejercicio de sus funciones, pues la ONDP quiere compartir la experiencia acumulada y la capacitación que ha recibido con dichas organizaciones.

Además, la Oficina Nacional de la Defensa Pública (ONDP) firmó un acuerdo un acuerdo interinstitucional con 20 escuelas de derecho el día 14 de diciembre del 2005, dicho acuerdo tiene como finalidad que los estudiantes de derecho soliciten a través de la Defensa Pública la realización de las prácticas que en materia penal les son solicitadas como requisito para la licenciatura en Derecho. Con este acuerdo se busca mejorar el servicio de defensa y asesoría legal gratuita que se les otorga a aquellas personas de escasos recursos económicos, a través de la práctica forense. Esta coordinación entre los estudiantes de derecho y los defensores públicos permitirá un aumento cuantitativo de los servicios que desde allí se ofrecen a los más necesitados, al tiempo que propiciará un incremento en la calidad de la experiencia en la práctica penal que desarrollan los estudiantes.

Definitivamente, durante el tiempo que tiene el Código Procesal Penal en vigencia se ha logrado algunos avances importantes. Definitivamente, uno de los mayores logros ha sido un mayor acceso a la defensa pública, debido a su política de expansión y mayor número de defensores públicos, tal como hemos señalado.

También es importante destacar una mayor celeridad en los procesos penales y la presencia de la oralidad en todas las etapas del proceso. Merece nuestra mención una ligera disminución de los procesos con personas guardando prisión, aunque sigue siendo la medida de coerción más solicitada por los ministerios públicos la prisión preventiva y también la más otorgada por los jueces.

Ha sido muy tímido el uso de las soluciones alternativas del proceso y de las formas de evitar el juicio, pero esperamos que con la política que se pretende implementar con el Plan Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos y los proyectos concretos, el uso de los métodos alternos crezca sustancialmente en nuestro país.

Pero definitivamente tenemos como sistema muchas tareas pendientes. La primera de ellas, con la que la defensa pública está comprometida, es impulsar la ejecución de las libertades desde las salas de audiencias. Igualmente es necesario lograr que el ministerio público, quien es otra parte en el proceso, no intervenga en la ejecución de la libertad, en los casos de los descargos y los autos de no ha lugar.

Los tribunales deben de llevar registros para las revisiones obligatorias de la prisión, pues aunque algunos tribunales lo hacen son los menos.

La defensa pública pretende luchar sin cansarse para que exista un verdadero respeto de los plazos procesales y que desaparezcan los excesivos trámites en los despachos judiciales. Un aumento en el respeto de los plazos por parte del Ministerio Público; sobre todo lo relativo a los plazos para la solicitud de la medida de coerción y los plazos para la presentación de la acusación.

Además, es importante lograr que no se sigan suspendiendo las audiencias por causas distintas a las establecidas en código y en más de una ocasión. Y resolver definitivamente la problemática de los traslados de los reclusos y las citaciones.

Es necesario además, buscar soluciones al problema penitenciario. Por lo que a fin de aportar lo que corresponde a la defensa a partir del 15 de febrero contaremos con defensores de ejecución penal, quienes estarán a tiempo completo trabajando con los imputados en esta fase y visitando asiduamente los centros penitenciarios y postulando ante el juez de ejecución.

Es nuestra institución quien tiene el reto de evitar que permanezcan los criterios discriminatorios, como considerar que nuestros defendidos o defendidas son ciudadanos y ciudadanas "de segunda" por el status socio-económico que generalmente les caracteriza; que el arraigo es sinónimo de recursos económicos; que los presos no son gente; que los imputados son delincuentes; que no hay caso sin preso y así muchos paradigmas con que se debe terminarse. El reto es seguir siendo motor del sistema de administración de justicia, de los cambios culturales que acompañan el cambio de legislación.

Como Fray Antón de Montesinos hoy los defensores públicos tienen el reto de ser la voz que clama en el desierto, de no hacerse cómplices del sistema, de no creer que la lucha contra la delincuencia se logra a través de la represión, de entender que existe la prevención y la reinserción; áreas en que la política criminal dominicana debe ser reforzada.

Pero lo fundamental es que todos los actores del sistema entendamos que somos servidores públicos, no estamos por encima de nadie, lo contrario tenemos deberes para con los ciudadanos, tal como señala Hedwing Lewis, S.J en su libro "En Camino con Dios": *"la grandeza no se mide por cuántos te sirven, sino por... a cuántos sirves"*.

Muchas Gracias.-

**Dra. Laura Hernández Román**  
Directora  
Oficina Nacional de Defensa Pública

13 de febrero del 2006